

*"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra diversidad"***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**
N°563 -2012-ANA/ALA-LA CONVENCIONLa Convención, **13 JUL. 2012****VISTO:**

El Expediente Administrativo con registro N° 0524-2011, de fecha 12 de Agosto del 2011, presentado por el Sr. Gino Matranga Gorriti, Apoderado de la Empresa TECHINT, quien solicita el otorgamiento de Autorización de Uso de Agua, de 3 fuentes del Rio Kumpirushiato y Quebrada Materiato, ubicado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, Región Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 7° y 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Ley N° 29338, para el uso de Aguas es necesario contar concordante con el Artículo 62° de la precitada Ley;

Que, según establece el artículo 34° de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Ley N° 29338, el otorgamiento de los usos de agua está condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional;

Que, de acuerdo al Artículo 62° de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Ley N° 29338, La Autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas relacionadas directamente con la Ejecución de obras;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado Autorización de Uso de Agua superficial para las actividades de la Ejecución de Obras con fines de mantenimiento de construcción de ampliación del sistema de transporte de Gas Natural y Líquidos del Gas de Camisea - Lima, en el sector Selva - Proyecto "Loop Sur", a favor de la Empresa TECHINT S.A.C., en tres puntos de captación que son: Rio Kumpirushiato CKI-04 y Quebrada Materiato CCKe-01 y Quebrada Zonampiato CAso-01, ubicados en el sector Materiato y Chacopishiato, que tiene un caudal media de 5.056 m³/seg., de donde se abastecerán el volumen solicitado de 10 m³/día y transportará mediante un camión cisterna de 1 a 2 unidades;

Que, el área técnica de la Administración Local de Agua La Convención, mediante Informe N° 010-2012-MINAG/ANA/ALA-L.C., en concordancia con la Inspección Ocular, se verificaron 03 puntos de captación: Rio Kumpirushiato CKI-04 Y Quebrada Materiato CCKe-01 y Quebrada Sonampiato CAso-01, ubicados en el sector de Kumpirushiato y Materiato, que tienen un caudal media de 120.00 m³/seg, constatando la existencia de libre disponibilidad del recurso hídrico, dicho caudal abastecerá la demanda de 10.00 m³/día y un volumen anual de 3,650.00 m³, para la obra del proyecto LOOP SUR ejecutado por la Empresa TECHINT S.A.C., correspondiente al riego de vías de acceso y áreas del proyecto Tramo Materiato y Chacopishiato, ubicado en el distrito de Echarate, Provincia de la Convencion, siendo los datos obtenidos en campo lo siguiente:

N°	Nombre de cuerpo de agua	Coordenadas UTM		Ubicación Geográfica	Caudal Aforado (m ³ /seg)	Volumen requerido (m ³ /día)	Periodo	Beneficiario
		Norte	Este					
1	Rio Kumpirushiato CKI-04	8604654	705581	Sector Kumpirushiato - Kepashiato - Echarate	120.00	10	2 años	TECHINT
2	CCKe-01	8604772	703639		0.008			
3	Qda. Materiato CCKe-01	8604063	703428		0.018			
TOTAL					120.12	10.00		



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua La Convención

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra diversidad"

Finalmente el citado informe tiene la opinión favorable para el otorgamiento de Autorización de Uso de Agua superficial con fines industriales, a la Empresa TECHINT S.A.C. y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley de Recursos Hídricos D.L. N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitorias del Decreto supremo N°001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, la Administración Local de Agua la Convención;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la **AUTORIZACION DE USO DE AGUA SUPERFICIAL A LA EMPRESA TECHINT S.A.C.**, un volumen diario de hasta **10.00 M3** de las fuentes ubicadas en el cuadro, equivalente a una **masa total anual de 3,650.00 m³** (tres mil seiscientos cincuenta), para la Ejecución de Obras del proyecto LOOD SUR, con fines Industriales, dicha fuente tiene las siguientes características:

N°	Nombre de cuerpo de agua	Coordenadas UTM		Ubicación Geográfica	Caudal Aforado (m3/seg)	Volumen requerido (m3/año)	Periodo (años)	Beneficiario
		Norte	Este					
1	Rio Kumpirushiato CKI-04	8604654	705581	Sector Kumpirushiato - Kepashiato - Echarate	120	3,650.00	2	TECHINT
2	CCKe -01	8604772	703639		0.008			
3	Qda. Materiato CCKe-01	8604063	703428		0.018			
TOTAL					120.12	3,650.00		



Artículo 2°.- La autorización se otorga por un periodo de 2 (dos) años, contados a partir de notificada la presente resolución y estará sujeto al pago de la Tarifa de Uso de Agua con **Fines Industriales**, que anualmente fija el Ministerio de Agricultura, en concordancia a las disposiciones establecidas del Valor y Cobranza de las Retribuciones Económicas por el Uso del Agua con fines industriales, el no pago de la Tarifa de Uso de Agua, dará lugar a su revocatoria de conformidad con el Artículo 72° del Decreto Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa, a la Empresa TECHINT SAC, Autoridad Nacional del Agua, interesados y público en general, para su cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LA CONVENCION
ING. PEDRO EBERTH FARFAN CARAZAS
CIP. 72178
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA LA CONVENCION

cc. ANA
Archivo
PFC/efb